


| | | | |
|---|--|---------------------|-----------------|
|  INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | PA-FO-400-013 |
| | | VERSIÓN | 3 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 25/ AGOSTO/2021 |

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE


CERTIFICA

Que, en el Banco de Programas y Proyectos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado **“CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”**, bajo el código de registro N°1-301-019-25 por valor de \$76.149.160.969

Que dicho proyecto estratégico contiene las siguientes actividades:


| ACTIVIDAD | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
|---|------------------------|-----------------|
| Brindar asistencia técnica para fomentar el deporte en la población | Recursos de Gestión | \$9.326.988.293 |
| Brindar asistencia técnica para fomentar el deporte en la población | Degüello | \$325.267.705 |
| Brindar asistencia técnica para fomentar el deporte en la población | Tasa Prodeporte | \$1.200.000.000 |
| Brindar asistencia técnica para fomentar el deporte en la población | 1,5% Ord 320 | \$974.732.295 |
| Realizar programas de recreación, actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario. | Recursos de Gestión | \$5.529.856.504 |
| Realizar programas de recreación, actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario. | Degüello | \$4.163.886.899 |
| Realizar programas de recreación, actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario. | Ord 320 Salud | \$1.240.120.000 |
| Realizar programas de recreación, actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario. | Tasa Prodeporte | \$8.061.113.101 |
| Realizar programas de formación deportiva en instituciones educativas | Recursos de Gestión | \$2.712.691.902 |

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

| | | | |
|---|---|---------------------|-----------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | PA-FO-400-013 |
| | | VERSIÓN | 3 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 25/ AGOSTO/2021 |

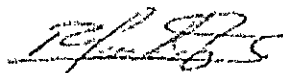
| | | |
|---|---------------------|-------------------------|
| Realizar programas de formación deportiva en instituciones educativas | Ord 320 Educación | \$2.678.000.000 |
| Realizar programas de formación deportiva en instituciones educativas | Tasa Prodeporte | \$1.640.000.000 |
| Realizar el programa semilleros deportivos | Recursos de Gestión | \$9.266.699.131 |
| Realizar el programa semilleros deportivos | Ord 320 Salud | \$4.017.000.000 |
| Realizar el programa semilleros deportivos | Tasa Prodeporte | \$3.500.000.000 |
| Realizar el programa semilleros deportivos | 1,5% Ord 320 | \$2.500.000.000 |
| Realizar Eventos de carácter deportivo comunitario. | Recursos de Gestión | \$7.169.807.197 |
| Realizar Eventos de carácter deportivo comunitario. | Tasa Prodeporte | \$440.000.000 |
| Efectuar apoyo a la realización de eventos deportivos comunitarios | Recursos de Gestión | \$2.157.181.093 |
| Efectuar apoyo a la realización de eventos deportivos comunitarios | Tasa Prodeporte | \$576.009.651 |
| Realizar eventos de carácter recreativo comunitario | Recursos de Gestión | \$3.584.903.599 |
| Efectuar apoyo para la organización de eventos recreativos comunitarios | Tasa Prodeporte | \$1.500.000.000 |
| Efectuar apoyo para la organización de eventos recreativos comunitarios | Recursos de Gestión | \$3.584.903.599 |
| TOTALES | | \$76.149.160.969 |

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

| | | | |
|---|---|---------------------|-----------------|
|  <p>INDERVALLE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> | <p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p>SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO</p> <p>PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN</p> | CÓDIGO | PA-FO-400-013 |
| | | VERSIÓN | 3 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 25/ AGOSTO/2021 |

N°. Registro del Proyecto: 1-301-019-25
 Certificado de viabilidad N°: 004-25

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)




RODRIGO MARTINEZ CRUZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Copia a: Archivo consecutivo
 Folder del proyecto

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.



| | | | |
|--|--|-----------------|---------------|
|  INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN


| | |
|---|---|
| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (ART. 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015) INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE | |
| CÓDIGO UNSPSC | 80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |
| TIPO DE PRESUPUESTO | RECURSOS – (INVERSIÓN) |
| OBJETO DEL CONTRATO | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO COORDINADOR ZONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" |
| CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS | 1-301-019-25 |
| SUBGERENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN | FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO |

El Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 estableció como deber de las entidades estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo, dejando constancia de este análisis estos documentos del proceso que hacen parte integral del proceso.

El análisis debe permitir a la Entidad Estatal, sustentar su decisión de adelantar un proceso de contratación, los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas para seleccionar al proponente que en las mejores condiciones del mercado satisfaga la necesidad prevista y las condiciones en que se pactará el contrato resultante del mismo, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía administrativa.

En cumplimiento de lo prescrito, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, realiza el análisis del sector económico teniendo en cuenta las recomendaciones del mercado y estudia de forma general las tres áreas del sector que se deben cubrir en concordancia con la Guía de Estudios del Sector (G-EES-V02), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP CCE), teniendo en cuenta que:

"(...) En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.”

Así las cosas, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, elabora el Estudio del Sector según los siguientes términos:


I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, es un Establecimiento Público del Orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte del Sistema Nacional del Deporte y está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del Artículo 2, numeral 4, literal h) y su párrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Fue creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, y tiene como principales objetivos el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, niveles y estamentos sociales del Valle del Cauca. Además, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley 489 de 1998, debe adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Lo anterior, en pro de amparar el derecho fundamental al deporte de todos los individuos, pues tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional de Colombia dicho derecho (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas

Mediante Acuerdo 007-2024 del 04 de diciembre de 2024, le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2025, todo tipo de contratos y modalidades de contratación,

| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  <p>INDERVALLE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> | <p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</p> | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia 2025.

Que, mediante Resolución No. IND-SG-0071 del 31 de enero de 2024, aclarada por la Resolución No. IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución No. IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la Gerencia General delegó a las subgerencias del Instituto asumir y desarrollar todas las etapas de planeación y estructuración precontractual y postcontractual de los procesos de contratación.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, tiene previsto en el marco de los objetivos el de fortalecer los procesos institucionales para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, por lo que requiere adelantar la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia, a la ejecución de los proyectos estratégicos de la entidad y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

II. ASPECTOS GENERALES.

Los servicios administrativos profesionales y/o de apoyo a la gestión, son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.


La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo con la solicitud de necesidad y el objeto contractual, las actividades que se pretenden contratar según el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), es:

| Segmento | Familia | Clase | Código |
|--|---|--|----------|
| 80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 80110000 Servicios de recursos humanos | 80111600 Servicios de personal temporal | 80111600 |

1. ECONÓMICO:

En materia económica, los últimos tres años han sido singulares e impredecibles, elementos adversos y de difícil control y predicción, como la pandemia en el año 2020 y el estallido social en el año 2021, desbordaron todos los análisis y predicciones económicas. El año 2022, que avizoraba un restablecimiento de las condiciones económicas por cuenta de la superación de las limitaciones previstas por el Covid19, en medio de un ambiente más predecible y controlado;

| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

se vio afectado por hechos económicos mundiales, como la Guerra entre Rusia y Ucrania, generando una posible recesión económica estadounidense, el derrumbe en el precio del petróleo, y una inflación al alza generalizada.

Adicional a los fenómenos económicos antes mencionados, en agosto de 2022 en Colombia terminó el periodo del gobierno nacional y a partir del 7 de agosto cuenta con un nuevo gobierno, generando expectativa en las disposiciones económicas que ello traerá para el país.

Así entonces, nos encontramos frente a un ambiente económico expectante, sin certezas a mediano o largo plazo, con una fuerte influencia de efectos económicos mundiales no controlados por el gobierno nacional.


De acuerdo con el informe Perspectivas económicas mundiales que publica el Banco Mundial, se prevé que el crecimiento mundial se mantendrá estable en un 2,6 % este año. Dadas las continuas presiones inflacionarias, es probable que los bancos centrales sigan siendo cautelosos a la hora de flexibilizar la política monetaria. En consecuencia, se proyecta que las tasas de interés oficiales de referencia serán notablemente más altas que antes de la pandemia. Durante el periodo de previsión, se prevé que el crecimiento mundial seguirá siendo magro, casi medio punto porcentual por debajo del promedio registrado entre 2010 y 2019. La elevada deuda y los altos costos del servicio de la deuda ponen de relieve la necesidad de que los responsables de formular políticas en los MEED equilibren las cuantiosas necesidades de inversión con la sostenibilidad fiscal. Para impulsar el crecimiento a largo plazo, es fundamental adoptar medidas de política que aumenten la productividad, mejoren la eficiencia de la inversión pública, desarrollen capital humano y cierren las brechas de género en el mercado laboral.

Finalizando el periodo diciembre 2024, según infobae, Colombia se ubicó entre las mejores economías de la Oede en 2024, según la revista británica 'The Economist'. El país suramericano se ubicó en la sexta casilla, superando a Israel, Suiza y otros veintinueve estados. El reconocimiento se da en momentos de un moderado crecimiento económico. Según los datos recientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), Colombia mostró un crecimiento interanual del Producto Interno Bruto (PIB) del 2,6% en 2024, con incrementos trimestrales del 0,7%, 2,1% y 2% en los primeros tres periodos del año, respectivamente. Este desempeño, aunque moderado, refleja la capacidad de resiliencia de la economía colombiana frente a los retos globales y locales.

El informe de The Economist resalta que, además del crecimiento del PIB, el país logró una notable reducción de la inflación subyacente, que excluye los cálculos de energía y alimentos. En noviembre, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se situó en 5,2%, marcando una disminución sostenida a lo largo del año. Este control de la inflación ha sido un factor clave para mejorar la percepción de estabilidad económica.

Para el 2025, desde la republica, colombia, se preve que los colombianos enfrentarán una serie de ajustes económicos, tanto al alza como a la baja, que afectarán diferentes aspectos de su vida cotidiana. En el lado de los aumentos, el salario mínimo experimentará un incremento de 9,54%, lo que lo elevará a \$1,6 millones mensuales. Además, el auxilio de transporte aumentará en 23%, un alivio importante para los trabajadores que dependen de este apoyo para cubrir sus costos de transporte diario. También se espera que las multas de tránsito suban, lo que afectará a los conductores en el país.

En un contexto más amplio, el Banco de la República ha decidido recortar la tasa de interés en 25 puntos básicos, dejándola en 9,50%. Esta reducción tiene como objetivo estimular el consumo y la inversión, facilitando el acceso al crédito y contribuyendo al crecimiento económico del país. Esta medida podría ofrecer mejores condiciones financieras tanto para las empresas como para los hogares.

| | | | |
|--|--|-----------------|---------------|
|  INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Boletín Económico Regional Suroccidente – Tercer Trimestre de 2024.

Durante el tercer trimestre de 2024, la región Suroccidente mostró un comportamiento favorable en la mayoría de sus actividades económicas. Los mejores resultados se registraron en el comercio interno por el impulso en la demanda de bienes durables, y en las importaciones por mayor compra de bienes intermedios. Asimismo, crecieron la construcción por el dinamismo del área residencial construida y mayor venta de vivienda nueva, y la oferta agrícola por el buen clima que favoreció la floración de cultivos y facilitó la recolección de cosechas. Las remesas contribuyeron a la mejora en los indicadores como impulsor del gasto de los hogares en rubros de primera necesidad y compra de vivienda. En contraste, se redujeron la producción manufacturera y sus exportaciones, así como las colocaciones y captaciones del sistema financiero. Por último, la tasa de desempleo disminuyó y la inflación anual de las tres capitales de la región prolongó su tendencia decreciente.

De esta forma, es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que contribuyen a su desarrollo. Es por ello, que en este apartado se analizarán variables como: Producto Interno Bruto (PIB), Índice de precio al consumidor, el sector objeto del proceso y finalmente se revisara el comportamiento del empleo y de la Tasa Representativa del Mercado (TRM – peso dólar)


1.1.1. Producto Interno Bruto¹

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida monetaria del valor total de todos los bienes y servicios producidos dentro del territorio de un país durante un período de tiempo específico, generalmente un trimestre o un año. Es una de las principales herramientas utilizadas para evaluar la salud y el rendimiento económico de un país.

La importancia del PIB radica en varios aspectos clave:

- **Indicador de tamaño de la economía:** El PIB proporciona una medida cuantitativa del tamaño de la economía de un país. Cuanto mayor sea el PIB, mayor será la producción de bienes y servicios en la economía, lo que generalmente se asocia con un mayor nivel de desarrollo económico.
- **Indicador de crecimiento económico:** Los cambios en el PIB con el tiempo reflejan el crecimiento económico o la contracción de una economía. Un aumento en el PIB indica un crecimiento económico, mientras que una disminución indica una recesión. El crecimiento sostenido del PIB es fundamental para el aumento del empleo, la mejora del

¹ Boletín Técnico-PIB-II Trimestre 2023. (15 de noviembre 2023) con Información actualizada el 27 de diciembre de 2023. DANE.
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrím2023.pdf>

| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

nivel de vida y el progreso económico en general.

- Base para políticas económicas: Los responsables de la formulación de políticas gubernamentales y los economistas utilizan el PIB para evaluar el impacto de las políticas económicas y sociales, así como para diseñar estrategias para estimular el crecimiento económico, como políticas fiscales y monetarias.
- Comparaciones internacionales: El PIB se utiliza para comparar el tamaño de las economías entre diferentes países. Esto ayuda a comprender la posición relativa de un país en la economía global y a evaluar su competitividad económica.
- Indicador de bienestar económico: Aunque el PIB es una medida importante, no captura completamente el bienestar económico de una sociedad. Sin embargo, suele estar correlacionado positivamente con indicadores de bienestar, como el ingreso per cápita, el acceso a servicios sociales y la calidad de vida en general.

En resumen, el Producto Interno Bruto es una medida fundamental para evaluar la actividad económica de un país, su crecimiento, su tamaño relativo en la economía global y su bienestar económico general. Es una herramienta crucial para los responsables de la formulación de políticas, los inversionistas, los analistas y otros actores interesados en entender y mejorar la economía de un país.

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto² en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:


- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

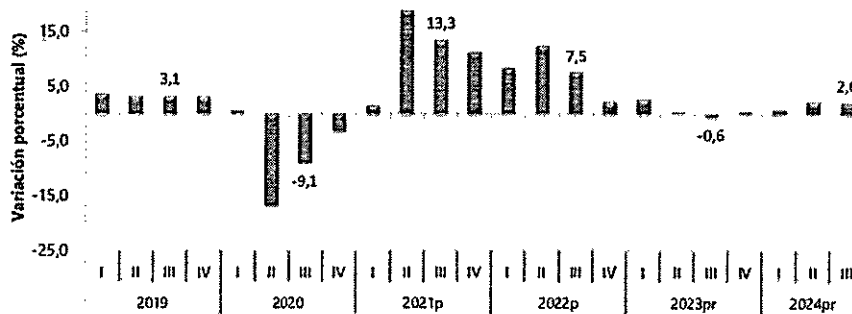
En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB) - III trimestre 2024 preliminar
Tasa de crecimiento en volumen
2019-I / 2024pr-III.

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |



Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre del 2024


| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III | 2024 ^{pr} / 2023 ^{pr} | 2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 10,7 | 8,9 | 2,5 |
| Explotación de minas y canteras | -7,1 | -4,1 | -2,1 |
| Industrias manufactureras | -1,3 | -2,8 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ² | 1,0 | 2,7 | -0,2 |
| Construcción | 4,1 | 2,4 | -0,2 |
| Comercio al por mayor y al por menor ³ | 1,0 | 0,2 | 0,3 |
| Infomación y comunicaciones | 0,8 | -0,9 | 1,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,4 | 0,9 | 1,5 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴ | 0,5 | 0,2 | 0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud ⁵ | 2,1 | 4,2 | -0,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶ | 14,1 | 9,8 | 3,6 |
| Valor agregado bruto | 2,1 | 1,7 | 0,2 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,3 | 0,7 | 0,2 |
| Producto Interno Bruto | 2,0 | 1,6 | 0,2 |

Fuente: DANE, PIB_T

Referente a la necesidad que se pretende satisfacer por medio del presente proceso de contratación, se relacionan las actividades económicas que enmarcan la necesidad, al igual que su desempeño económico.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2024

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|--|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024 ^{PT} -III / 2023 ^{PT} -III | 2024 ^{PT} / 2023 ^{PT} | 2024 ^{PT} -III / 2024 ^{PT} -II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,2 | 1,6 | -0,2 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -0,1 | -0,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas¹ | 0,5 | 0,2 | 0,1 |

Fuente: DANE, PIB_T

Indicador del Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)³ es un índice sintético mensual, que refleja una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo.

Comportamiento anual

Para el mes de octubre de 2024, el ISE en su serie original, se ubicó en 122,13, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de octubre de 2023. (118,65)

³ Indicador de Seguimiento de la Economía (ISE) (Octubre de 2024) Dane.
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-oct2024.pdf>


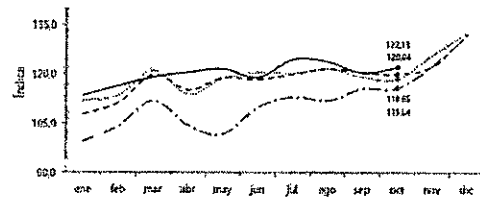
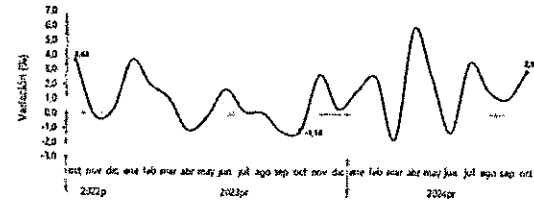
| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021^p - 2024^{pr} (octubre)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022^p - 2024^{pr} (octubre)

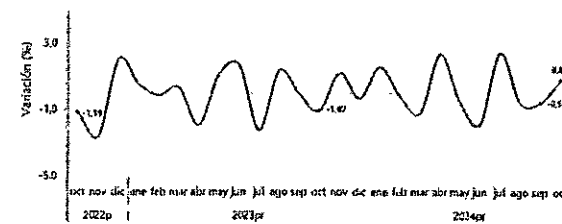


Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

Comportamiento mensual

Para el mes de octubre de 2024^{pr} el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 122,70, lo que representó un crecimiento de 0,80%, respecto al mes de septiembre de 2024^{pr} (121,72).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022^p - 2024^{pr} (octubre)

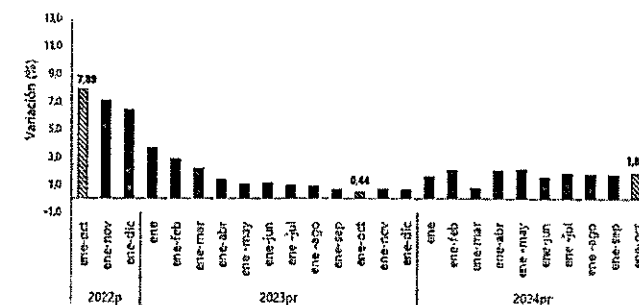


Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-octubre de 2024^{pr}, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,84% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023^{pr}, de enero-octubre registró un crecimiento de 0,44%.


Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022^p - 2024^{pr} (enero-octubre)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios

| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen un bien tangible o mercancía, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

La importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas; además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, en razón a que es un intermediario importante en la producción de otros bienes.


Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, salud/hospitales, educación, banca, seguros, servicios financieros, servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, medios de comunicación, turismo, franquicias, inmobiliarias, seguridad, hotelería, telecomunicaciones, transporte, comunicación, mercadeo, entre otras.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de las actividades económicas, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, hacen parte de las secciones M y N, las cuales corresponde a las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas y Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, respectivamente.

La sección M está compuesta por actividades como las jurídicas y de contabilidad, de administración y asesoramiento empresarial y de gestión, investigación y desarrollos científicos, actividades de arquitectura, publicidad, mercadeo, entre otros; y la sección N está compuesta por servicios de planeación, registro, personal y distribución física y de logística, organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales, convenciones, conferencias, eventos y reuniones. Todos estos caracterizados por su naturaleza intelectual, y por poner a disposición del contratante los conocimientos y aptitudes personales del contratista. Así las cosas, los segmentos del sector servicios a evaluar son las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, y las Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.

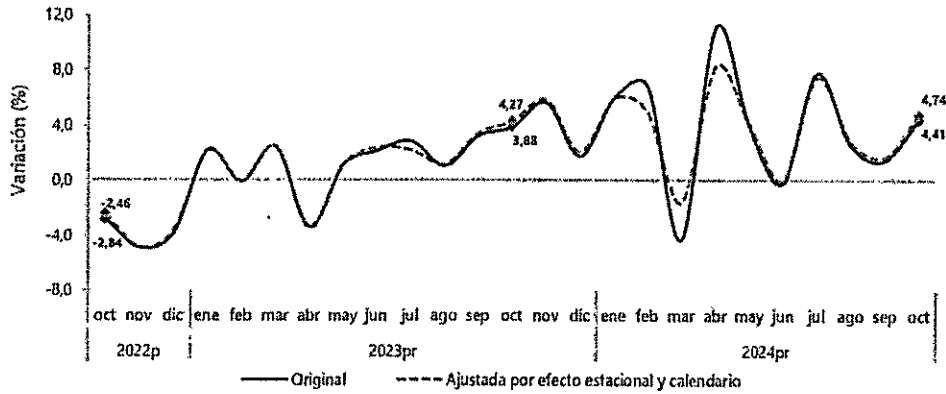
Comportamiento anual – Actividades terciarias

Para el mes de octubre de 2024pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 108,02, lo que representó un crecimiento de 4,41% respecto al mes de octubre de 2023pr (103,46). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2024pr, se ubicó en 106,99, lo que representó un crecimiento de 4,74% respecto al mes de octubre de 2023pr.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**

**Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022P - 2024P^r (octubre)**



Fuente: DANE, ISE
P^r preliminar
P provisional

1.1.2. Ingresos nominales del sector

De conformidad con el Boletín Técnico de Encuesta Mensual de Servicios-EMS, octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^r / octubre 2023**

| Sección | Código | Descripción | Variación anual (%) | | | |
|---------|------------------|--|---------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|---------------|
| | | | Ingresos totales | Ingresos por concepto de salarios | Ingresos por concepto de honorarios | Profesionales |
| M | Division 82 | Alquileres y alquileres | 44,5 | 23,7 | 8,1 | 8,7 |
| M | Division 83 | Comercio y servicios de mensajería | 11,5 | 7,9 | 3,9 | 4,3 |
| M | Division 84 | Restauración, catering y bares | 8,8 | 5,4 | 2,2 | 2,3 |
| J | Division 85 | Actividades de ocio | -4,2 | -4,7 | 2,2 | -1,3 |
| J | Division 86 | Producción de películas, transmisiones y programas de televisión | -4,4 | -11,2 | 1,6 | 2,8 |
| J | Division 87 y 88 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -4,5 | -4,2 | 0,9 | 0,7 |
| J | Division 89 | Impresiones | -3,2 | -3,9 | 0,6 | 0,6 |
| J | Division 90 | Actividades de telecomunicaciones y procesamiento de datos | 4,2 | 2,6 | 1,6 | 0,0 |
| M | Division 91 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 92 | Industria de bienes de capital | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 93 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 94 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 95 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 96 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 97 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 98 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 99 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 00 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 01 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 02 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 03 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 04 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 05 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 06 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 07 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 08 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 09 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 10 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 11 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 12 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 13 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 14 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 15 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 16 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 17 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 18 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 19 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 20 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 21 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 22 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 23 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 24 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 25 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 26 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 27 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 28 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 29 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 30 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 31 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 32 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 33 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 34 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 35 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 36 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 37 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 38 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 39 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 40 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 41 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 42 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 43 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 44 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 45 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 46 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 47 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 48 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 49 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 50 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 51 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 52 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 53 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 54 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 55 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 56 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 57 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 58 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 59 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 60 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 61 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 62 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 63 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 64 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 65 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 66 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 67 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 68 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 69 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 70 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 71 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 72 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 73 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 74 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 75 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 76 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 77 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 78 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 79 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 80 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 81 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 82 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 83 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 84 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 85 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 86 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 87 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 88 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 89 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 90 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 91 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 92 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 93 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 94 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 95 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 96 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 97 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 98 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 99 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| M | Division 00 | Industria de bienes de consumo | 1,2 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |

Fuente: DANE, EMS
P^r Cifra provisional
(P^r) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.


| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024* / octubre 2023

| Sección | División | Descripción | Personal ocupado total | | Permanente | | Temporal directo | | Bases** |
|---------|--|--|------------------------|------|------------|------|------------------|------|---------|
| | | | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | |
| M | División 82 | Administración y actividades complementarias de transporte | 82 | 82 | 0 | 0 | 82 | 82 | 0 |
| M | División 83 | Carreras y servicios de recreación | 43 | 43 | 0 | 0 | 43 | 43 | 0 |
| M | División 84 | Restauración, catering y bares | 47 | 47 | 0 | 0 | 47 | 47 | 0 |
| J | División 85 | Actividades de edición | 61 | 61 | 0 | 0 | 61 | 61 | 0 |
| J | División 86, excepto Clase 8202 | Publicación de periódicos, boletines y programas de televisión | 47 | 47 | 0 | 0 | 47 | 47 | 0 |
| J | División 80 y Clase 8101 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 57 | 57 | 0 | 0 | 57 | 57 | 0 |
| O | División 41 | Telecomunicaciones | 42 | 42 | 0 | 0 | 42 | 42 | 0 |
| J | División 82, División 83, excepto Clase 8202 | Diseño de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 67 | 67 | 0 | 0 | 67 | 67 | 0 |
| S | Sección I, División 88 | Investigación, análisis de mercados y estudios | 58 | 58 | 0 | 0 | 58 | 58 | 0 |
| M | División 70, 71, 72, Clase 7202 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 46 | 46 | 0 | 0 | 46 | 46 | 0 |
| M | División 74, Clase 7310 | Publicidad | 12 | 12 | 0 | 0 | 12 | 12 | 0 |
| M | División 78, 80, Clase 8102 | Actividades de apoyo, seguridad y mantenimiento personal y servicios | 47 | 47 | 0 | 0 | 47 | 47 | 0 |
| M | Clase 8202 | Actividades de centros de llamadas Call center | 41 | 41 | 0 | 0 | 41 | 41 | 0 |
| M | División 82, excepto Clase 8202 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 24 | 24 | 0 | 0 | 24 | 24 | 0 |
| O | Grupo 814 | Soluciones de soporte técnico | 23 | 23 | 0 | 0 | 23 | 23 | 0 |
| O | Clase 8101 | Sueldos humanos privados con información | 15 | 15 | 0 | 0 | 15 | 15 | 0 |
| O | División 86, excepto Clase 8610 | Sueldos humanos privados sin información | 12 | 12 | 0 | 0 | 12 | 12 | 0 |
| S | División 80, 82, 83, 70-76 | Otras actividades de mantenimiento y otros servicios | 10 | 10 | 0 | 0 | 10 | 10 | 0 |

Fuente: DANE, EMS
 * Cifra provisional
 (P) Puntos porcentuales
 ** Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
 *** Personal en misión aplica para la sección M, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8102.
 **** Personal hora cédula aplica para la sección P - grupo 854.
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024* / octubre 2023

| Sección | División | Descripción | Personal ocupado total | | Permanente | | Temporal directo | | Bases** |
|---------|--|--|------------------------|------|------------|------|------------------|------|---------|
| | | | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | |
| M | División 82 | Administración y actividades complementarias de transporte | 112 | 112 | 0 | 0 | 112 | 112 | 0 |
| M | División 83 | Carreras y servicios de recreación | 117 | 117 | 0 | 0 | 117 | 117 | 0 |
| M | División 84 | Restauración, catering y bares | 169 | 169 | 0 | 0 | 169 | 169 | 0 |
| J | División 85 | Actividades de edición | 87 | 87 | 0 | 0 | 87 | 87 | 0 |
| J | División 86, excepto Clase 8202 | Publicación de periódicos, boletines y programas de televisión | 120 | 120 | 0 | 0 | 120 | 120 | 0 |
| J | División 80 y Clase 8101 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 63 | 63 | 0 | 0 | 63 | 63 | 0 |
| O | División 41 | Telecomunicaciones | 150 | 150 | 0 | 0 | 150 | 150 | 0 |
| J | División 82, División 83, excepto Clase 8202 | Diseño de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 69 | 69 | 0 | 0 | 69 | 69 | 0 |
| S | Sección I, División 88 | Investigación, análisis de mercados y estudios | 61 | 61 | 0 | 0 | 61 | 61 | 0 |
| M | División 70, 71, 72, Clase 7202 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 66 | 66 | 0 | 0 | 66 | 66 | 0 |
| M | División 74, Clase 7310 | Publicidad | 12 | 12 | 0 | 0 | 12 | 12 | 0 |
| M | División 78, 80, Clase 8102 | Actividades de apoyo, seguridad y mantenimiento personal y servicios | 119 | 119 | 0 | 0 | 119 | 119 | 0 |
| M | Clase 8202 | Actividades de centros de llamadas Call center | 73 | 73 | 0 | 0 | 73 | 73 | 0 |
| M | División 82, excepto Clase 8202 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 74 | 74 | 0 | 0 | 74 | 74 | 0 |
| O | Grupo 814 | Soluciones de soporte técnico | 23 | 23 | 0 | 0 | 23 | 23 | 0 |
| O | Clase 8101 | Sueldos humanos privados con información | 15 | 15 | 0 | 0 | 15 | 15 | 0 |
| O | División 86, excepto Clase 8610 | Sueldos humanos privados sin información | 12 | 12 | 0 | 0 | 12 | 12 | 0 |
| S | División 80, 82, 83, 70-76 | Otras actividades de mantenimiento y otros servicios | 10 | 10 | 0 | 0 | 10 | 10 | 0 |


Fuente: DANE, EMS
 * Cifra provisional
 (P) Puntos porcentuales
 ** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
 *** Personal en misión aplica para la sección M, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8102.
 **** Personal hora cédula aplica para la sección P - grupo 854.
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.1.3. Índice de Precios al Consumidor:

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC⁴ fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%.

Índice de precios al Consumidor
 Variación mensual y anual - total nacional - 2023 - 2024 (diciembre)

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
 Total nacional
 2023 - 2024 (diciembre)

| IPC | Diciembre | |
|-----------|-----------------|-------------------|
| | Variación anual | Variación mensual |
| IPC total | 9,28 | 0,46 |

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución mensual
 Según divisiones de gasto
 Diciembre 2023 – 2024


**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
 Según divisiones de gasto
 Diciembre 2023 - 2024**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | 2023 | 2024 |
|---|---------------|---------------|----------------------------------|----------------------------------|
| | | | Contribución Puntos Porcentuales | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 11,41 | 0,43 | 10,62 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 13,22 | 1,38 | 7,87 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 9,26 | 2,84 | 6,96 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 11,96 | 0,20 | 5,57 |
| Salud | 1,71 | 9,49 | 0,16 | 5,54 |
| TOTAL | 100,00 | 9,28 | 9,28 | 5,20 |
| Transporte | 12,93 | 15,42 | 1,96 | 5,19 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 10,08 | 0,53 | 3,33 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 5,00 | 0,50 | 3,31 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 8,94 | 0,37 | 2,18 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 6,23 | 0,17 | 2,06 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 7,10 | 0,24 | -0,21 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,12 | 0,00 | -0,93 |

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%):

| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por últimos, Recreación y cultura (-0,23%).

Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024


| Divisiones de Gasto | 2023 | | 2024 | | Contribución Puntos Porcentuales | Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---------------|---------------|---------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| | Peso (%) | Variación (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | | |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,50 | 0,16 | 0,99 | 0,11 | 0,11 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,86 | 0,26 | 0,58 | 0,18 | 0,18 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,42 | -0,08 | 0,53 | 0,10 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 0,45 | 0,45 | 0,46 | 0,46 | 0,46 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,68 | 0,01 | 0,44 | 0,01 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,25 | 0,03 | 0,39 | 0,05 | 0,05 |
| Bienes y servicios diversos | 6,36 | 0,51 | 0,03 | 0,18 | 0,01 | 0,01 |
| Salud | 1,71 | 0,22 | 0,00 | 0,14 | 0,00 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,68 | 0,20 | 0,01 | 0,12 | 0,00 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,18 | 0,01 | 0,11 | 0,00 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,18 | -0,01 | -0,10 | 0,00 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,72 | 0,02 | -0,23 | -0,01 | -0,01 |

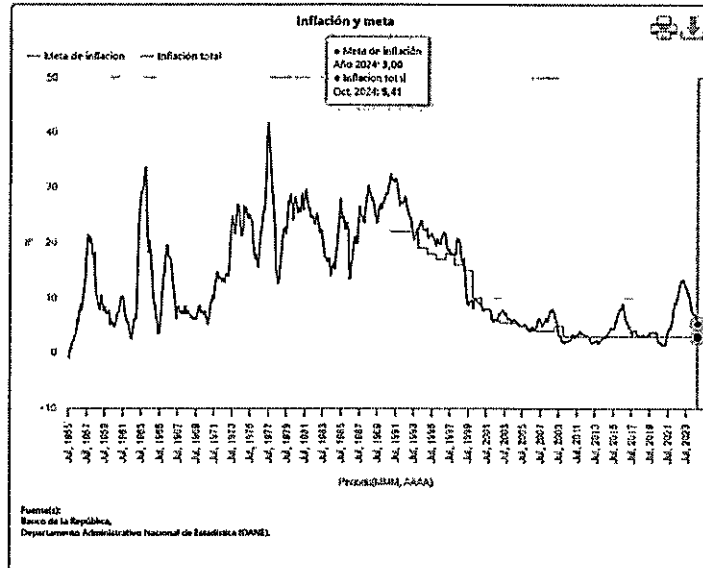
Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Se puede evidenciar que el comportamiento del IPC en lo corrido del año ha superado la meta de inflación fijada por la Junta Directiva del Banco de la República, situación derivada de la coyuntura geopolítica que actualmente se presenta a nivel mundial, que ha llevado a una inestabilidad en mercados de las principales economías del mundo, que ha generado desabastecimiento de materias primas en los diferentes sectores de la economía mundial y que en nuestro país se ve reflejado por los incrementos en la producción nacional.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |



1.1.4. Índice de Precios del Productor (I.P.P.)

En diciembre de 2024 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 7,33% comparado con diciembre de 2023.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación anual IPP total
Diciembre 2024pr

| Índice | Variación % Diciembre | | Diferencia Puntos Porcentuales |
|---------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------------------|
| | 2023 | 2024 | |
| | Dic 2023 / Dic 2022 | Dic 2024 / Dic 2023 | |
| Total Producción Nacional* | -5,79 | 7,33 | 13,12 |
| Producidos para consumo interno | 2,63 | 6,20 | 3,57 |
| Exportados | -24,68 | 10,76 | 35,44 |

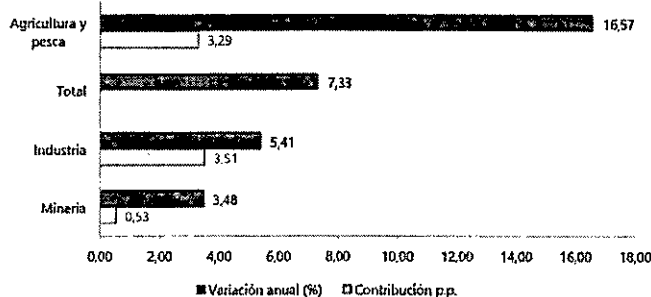
Fuente: DANE-IPP

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.


Al comparar el resultado del número de diciembre de 2024, con el mismo mes de 2023, el único sector que registro una variación superior a la media fue agricultura, ganadería y pesca con 16,57%. Los sectores industriales manufactureras (5,41%) y explotación de minas y canteras (3,48%) presentaron variaciones inferiores a la media (7,33%).

Gráfico 2. Variación anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2024pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

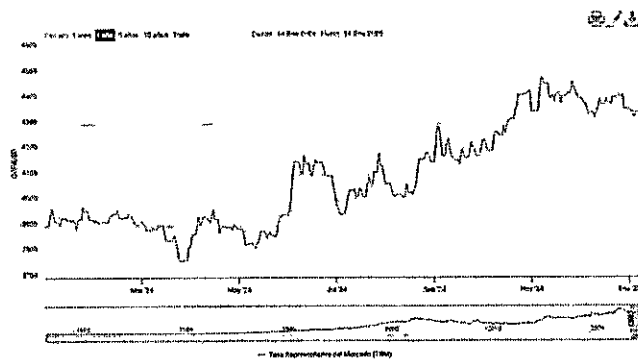
| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

1.1.5. Tasa Representativa del Mercado

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Ilustración 2. Grafica TRM periodo enero 2024 – diciembre 2024⁵



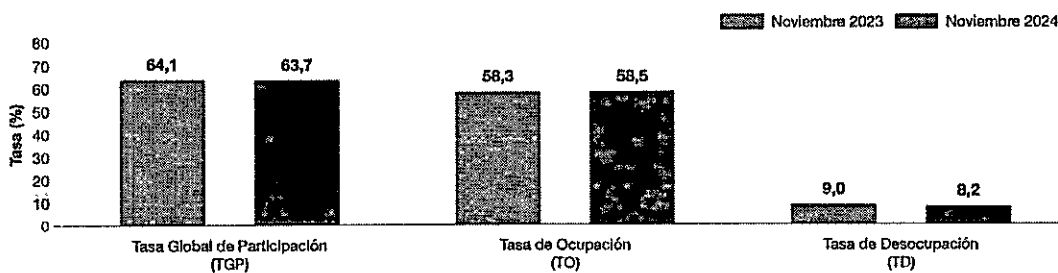
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

1.1.6. Comportamiento del Empleo:

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)


Total nacional
 Noviembre (2023-2024)



Fuente: DANE, GEIH

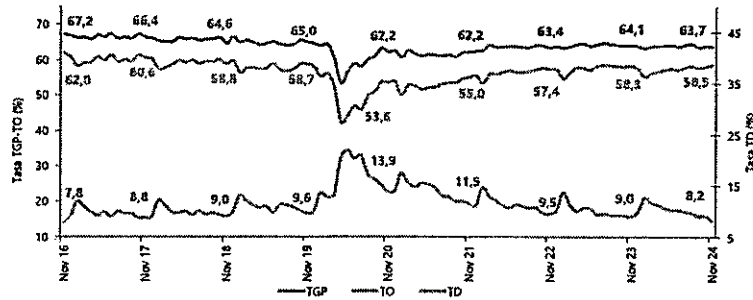
Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación total nacional fue de 8,2% lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%).

⁵ Tasa representativa del mercado. Banco de la Republica. En línea: <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1>

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre el 2023 fue de 64,1% finalmente, la tasa de ocupación fue de 58,5%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
 Total nacional
 Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad

Total, nacional mes

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y alojamiento y servicios de comida (0,5% puntos porcentuales).


Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
 Total nacional
 Noviembre (2023 - 2024)

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|--|----------------|----------------|---------------------|---|------|
| | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación (absoluta) Contribución en p.p. | |
| Población ocupada | 21.186 | 23.605 | 100 | +2.419 | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.784 | 2.972 | 12,6 | 188 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2.395 | 2.532 | 10,7 | 137 | 0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.588 | 1.690 | 7,1 | 112 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 1.975 | 2.078 | 8,8 | 103 | 0,4 |
| Información y comunicaciones | 455 | 497 | 2,1 | 42 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de residuos | 529 | 579 | 2,5 | 40 | 0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.040 | 2.078 | 8,8 | 38 | 0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.741 | 1.777 | 7,5 | 36 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 270 | 290 | 1,2 | 19 | 0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1.347 | 1.285 | 5,5 | -62 | -0,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.911 | 1.852 | 8,0 | -59 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 448 | 418 | 1,8 | -30 | -0,1 |
| Construcción | 1.042 | 1.036 | 4,3 | -6 | -0,0 |

Fuente: DANE, GEIH.
 p.p.: puntos porcentuales.
 Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de residuos incluye la rama de explotación de minas y canteras.
 Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
 Nota: poblaciones en miles.
 Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

| | | | | |
|------|-------------|--------------|-------|----------------------------------|
| 2023 | \$38.666,66 | \$1.160.000 | 16% | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | \$43.333,00 | \$1.300.000 | 12% | 2292 de diciembre 29 de 2023 |
| 2025 | \$47.450,00 | \$ 1.423.500 | 9,54% | 1572 del 24 de diciembre de 2024 |

1.1.8. Inflación:

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Para el 2024, la inflación siguió en descenso y cerro en 5,2%, jalonada por educación, restaurantes y hoteles, la más baja desde 2021.

| IPC | Diciembre | | | |
|-----------|-----------------|------|-------------------|------|
| | Variación Anual | | Variación Mensual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 9,28 | 5,20 | 0,45 | 0,46 |

2. REGULATORIO:


Son aplicables a este proceso de contratación directa las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este estudio.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "(...) son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de selección para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación Mínima Cuantía.

En el literal H) del numeral 4, ibidem, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, determina como causales para los procesos de selección a través de la modalidad de Contratación Directa, la siguiente: "(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reza: "(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

En consecuencia, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretenden adquirir y lo dispuesto en la normatividad legal vigente, será la de CONTRATACIÓN DIRECTA.


3. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN INDERVALLE:

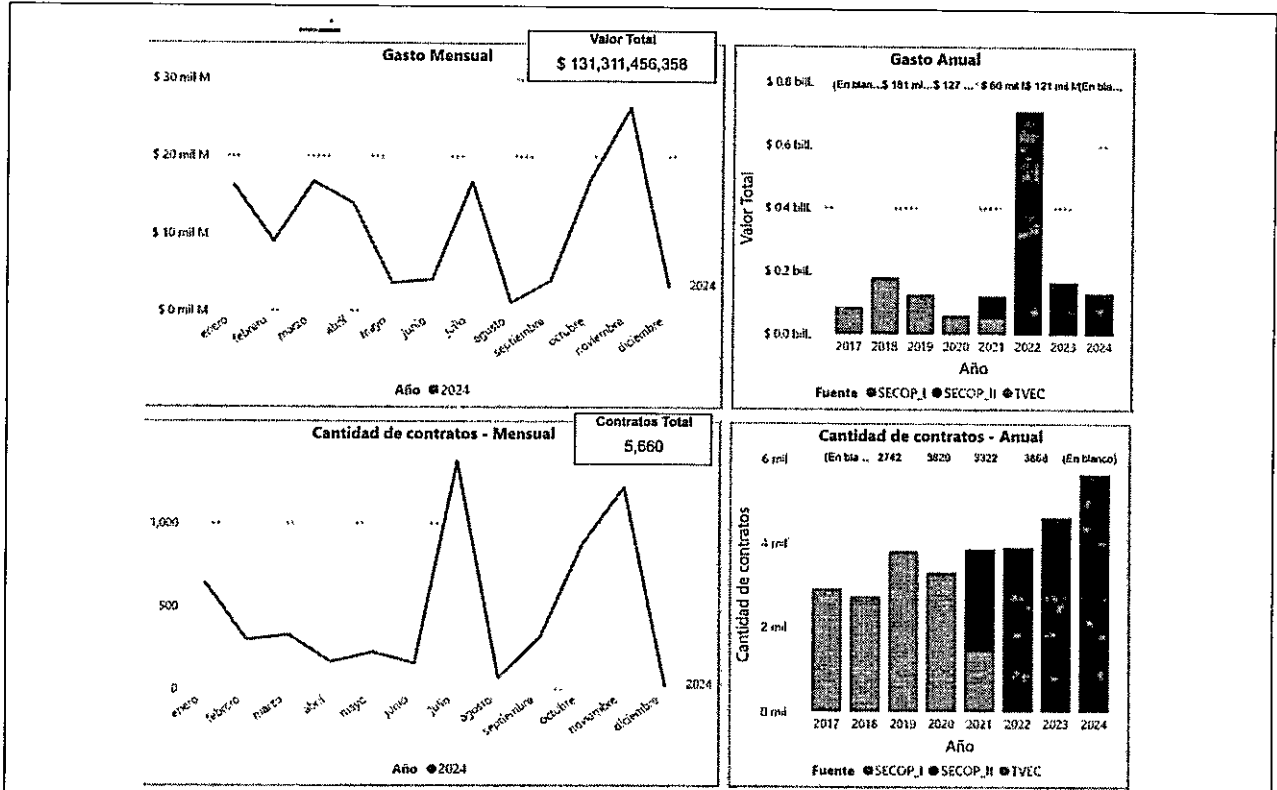
3.1. Gasto total de la Entidad

Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2024, desde el punto de vista de la Entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

Una vez consultada la herramienta, se tiene que para la vigencia 2024 en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se adelantaron procesos competitivos, directos y a través de las herramientas de agregación de demanda, por valor aproximado de 131 mil millones de pesos, a través de lo cual se suscribieron más de 5 mil contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Entidad para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

Respecto a la gráfica donde se representa la Cantidad de Contratos – Anual, se observa que para el año 2023, se tuvo un incremento para la publicación de los contratos de la Entidad en la plataforma transaccional de SECOP II, frente al año anterior.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |




La contratación más representativa respecto a la inversión total durante la vigencia 2024 en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, ha sido la de Servicios de Recursos Humanos, con 5.041 contratos, cuya representación corresponde al 48,21%. Seguido de Deportes Comerciales, con 570 contratos, cuya representación corresponde al 35,22% de la participación presupuestal oficial y por la clasificación de tecnologías de Fabricación, con 7 contratos suscritos, cuya representación corresponde al 6,16%.

Están clasificados principalmente dentro de los códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación:

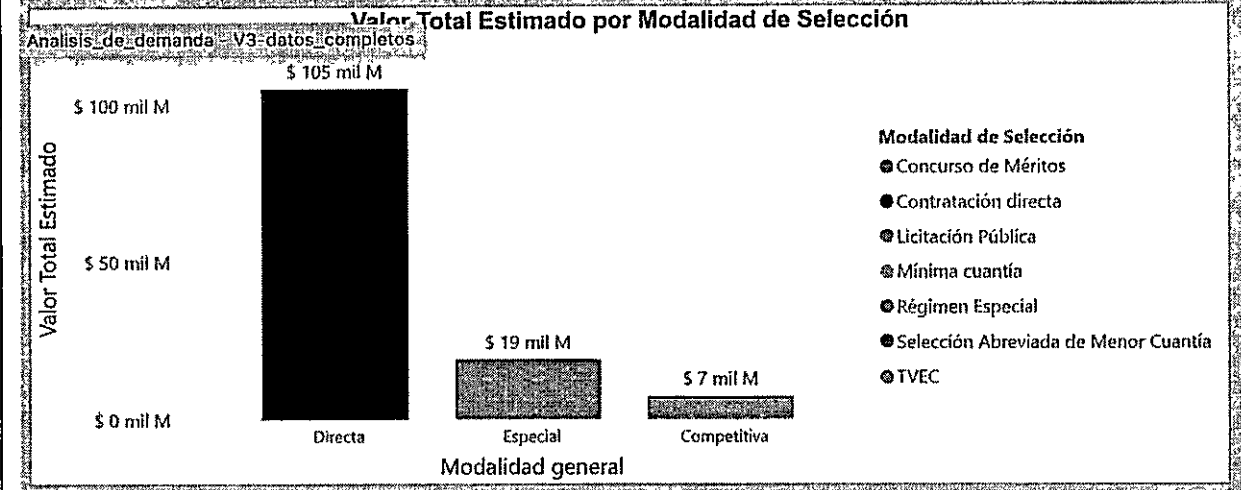
| Código UNSPSC | Descripción | 2024 | | | Total | | |
|---------------|---|-----------|-------------------|---------------|-----------|-------------------|---------------|
| | | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8011 | Servicios de recursos humanos | 5041 | \$ 63,310,057,571 | 48.21% | 5041 | \$ 63,310,057,571 | 48.21% |
| 9014 | Deportes comerciales | 570 | \$ 46,252,250,366 | 35.22% | 570 | \$ 46,252,250,366 | 35.22% |
| 8114 | Tecnologías de fabricación | 7 | \$ 8,083,287,945 | 6.16% | 7 | \$ 8,083,287,945 | 6.16% |
| 7811 | Transporte de pasajeros | 2 | \$ 3,375,200,000 | 2.57% | 2 | \$ 3,375,200,000 | 2.57% |
| 8013 | Servicios inmobiliarios | 2 | \$ 2,898,912,000 | 2.21% | 2 | \$ 2,898,912,000 | 2.21% |
| 4321 | Equipo informático y accesorios | 1 | \$ 1,640,000,000 | 1.25% | 1 | \$ 1,640,000,000 | 1.25% |
| 9011 | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros | 1 | \$ 1,480,000,000 | 1.13% | 1 | \$ 1,480,000,000 | 1.13% |
| 9212 | Seguridad y protección personal | 2 | \$ 1,078,557,190 | 0.82% | 2 | \$ 1,078,557,190 | 0.82% |
| 8116 | Entrega de servicios de tecnología de información | 1 | \$ 610,000,000 | 0.46% | 1 | \$ 610,000,000 | 0.46% |

En cuanto al origen de los proveedores del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, principalmente son del Valle del Cauca (93,82%), seguido de Distrito Capital de Bogotá (3,73%).

3.2. Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

En resumen, se encuentra que, como modalidad de selección de contratación en este periodo, principalmente se realizó mediante la Contratación directa, en sus diferentes ramas (Convenio, contrato, etc.) por un valor de \$105.035.800.258, continuando con modalidad especial el cual contempla un valor estimado total de \$18.982.448.031, como se muestra a continuación:




3.3. Procesos de contratación similares adelantados por la Entidad


Al realizarse la consulta en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II), sobre contratación de la prestación de los servicios del objeto que se pretende contratar, se evidenció que el Instituto en vigencias anteriores, ha contratado los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión mediante contratación directa, los cuales se cancelaron previa presentación del informe de actividades, certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, acompañado de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral, durante la ejecución del contrato y una vez la necesidad fue satisfecha. Según la experiencia obtenida por las anteriores contrataciones, es necesario que los honorarios se cancelen por cuotas una vez sean rendidos los informes de actividades, previa certificación del cumplimiento de las mismas realizada por el supervisor.

Durante las vigencias anteriores, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, suscribió los contratos profesionales y/o de apoyo a la gestión, entre los cuales se deja constancia de los siguientes como guía de apoyo para la presente contratación:

| Número del Contrato | Proveedor contratista | Objeto del contrato | Cuantía del contrato | Duración del contrato |
|---------------------|------------------------|---|----------------------|-----------------------|
| IND-24-2888 | CAROLAIN PARRA AGUDELO | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO MONITOR HEVS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA | \$6.000.000 | 3 MESES |

| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  <p>INDERVALLE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> | <p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</p> | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |


| | | | | |
|-------------|--------------------------------|--|--------------|---------|
| | | POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA". | | |
| IND-24-0088 | ANA FERNANDA ASTUDILLO ORTIZ | Prestar los servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Abogada Especialista en Derecho Administrativo para el desarrollo del proyecto estratégico denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA" | \$28.000.000 | 4 MESES |
| IND-24-2437 | JHONNY ALEXANDER RANGEL OCAMPO | Prestar los Servicios de Apoyo a la gestión por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa como TÉCNICO PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO para el desarrollo del proyecto estratégico denominado Contribución al Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa en los Municipios del Valle del Cauca | \$7.500.000 | 3 MESES |
| IND-22-1503 | LIZETH CALDERON VARGAS | Prestar los servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Administradora de Empresas, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN | \$20.000.000 | 4 MESES |

| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |


| | | | | |
|-------------|----------------------------|--|-------------|---------|
| | | RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA" | | |
| IND-24-2670 | VICTOR HUGO VALENCIA LOPEZ | RESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO MONITOR DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA". | \$6.000.000 | 3 MESES |
| IND-24-3342 | DANIEL MOSQUERA MORAN | Prestar los Servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado Fortalecimiento logístico, tecnológico y científico de los servicios biomédicos y metodológicos para la optimización del rendimiento de los deportistas del valle del cauca | \$4.000.000 | 2 MESES |

1.1. Procesos de contratación similares adelantados por otras Entidades Estatales:

Al realizarse la consulta en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II), sobre contratación de la prestación de los servicios del objeto que se pretende contratar, se evidenció que las Entidades Estatales del país contratan la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de la siguiente manera:

| | | | |
|---|--|-----------------|---------------|
|  INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

| Número del proceso | Proveedor contratista | Objeto del contrato | Cuantía del contrato | Duración del contrato | Entidad contratante |
|--------------------|-------------------------------|---|----------------------|-----------------------|--|
| 001_2024 | Carlos Andrés Cabrera Buitrón | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA EL DESARROLLO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ESE HOSPITAL ARSENIO REPISO VANEGAS | \$7.000.000 | 2 MESES | E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPISO VANEGAS |
| 6700033382 | Jairo Ivan Lopera Meneses | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) TÉCNICO 2, DE LA ESTRATEGIA DESARROLLO DEPORTIVO DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN | \$ 8.833.900 | 86 DIAS | INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN |
| VAD 128 DE 2024 | Edwin Antonio Zapata Medina | Prestación de servicios profesionales por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral para el apoyo de acciones para la gestión de la Dirección de Bienestar Universitario y del área de Deportes y Recreación adscrita a esta dependencia, de la Institución Universitaria Pascual Bravo | \$13.876.465 | 89 DIAS | IU PASCUAL BRAVO COMPRADOR |
| 6700033386 | GERMAN ANDRES OCAMPO | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA | \$ 11.491.251 | 86 DIAS | INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION |

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |


| | | | | | | |
|-----------------|---------------------------------|--|--|--------------|---------|--------------------------|
| | | | GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN | | | DE MEDELLIN |
| 001-2024 | LAURA CAMILA QUIMBAYA MARROQUIN | | Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades de apoyo profesional como contador público en el proceso contable y presupuestal, dentro del marco de su competencia | \$9.000.000 | 3 MESES | ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO |
| CPS 005 DE 2024 | Johanna Vélez Restrepo | | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LABORES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE LA GERENCIA DEL INSTITUTO PARA DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA | \$ 7.965.048 | 3 MESES | INDESA |

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

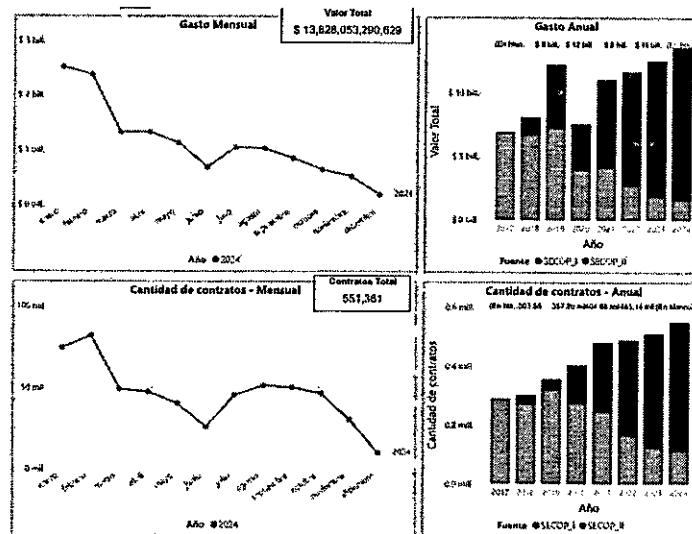
El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Instituto.

Es necesario evaluar el comportamiento de la oferta del bien o servicio a adquirir con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por ANCP-CCE, se tiene que para la vigencia 2024 en el país se adelantaron procesos competitivos y no competitivos por valor aproximado de 13 billones de pesos, a través de lo cual se suscribieron más de 551 mil contratos, código UNSPSC 80111600- Servicios de personal temporal, que brindan los bienes y servicios

| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</p> | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

requeridos por las entidades estatales del país para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.



3. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en ambos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Instituto considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona natural le permitirá al Instituto brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:


Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño del Instituto y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Instituto hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En los procesos de selección del futuro contratista, las entidades estatales están en la obligación de cumplir los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; principios que fueron desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. Los principios son los siguientes:

- Igualdad, transparencia, deber de selección objetiva; moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, se encuentran consagrados en el artículo 209 de la

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

Constitución Política de Colombia y desarrollados en los artículos 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993.

- Planeación, economía y participación; estos principios se encuentran consagrados en los artículos 25, 26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993.

6. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica, se refiere a la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica para el caso en particular, obedece a la amplia y suficiente experiencia como idoneidad que permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma.

Para el efecto, se solicitarán al contratista una serie de documentos, que acrediten ser sujeto de obligaciones, su nacionalidad, idoneidad y experiencia.


7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión que celebran las Entidades Estatales, se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas, con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales, en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores, pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva, pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, esta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con el estudio de mercado, estos son los valores promedios para la contratación directa en la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, tomando como referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, así como lo dispuesto en la Circular Interna No. 005-2024 del 07 de Marzo del 2024, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

| | | | |
|--|---|-----------------|---------------|
|  INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

El valor total del contrato incluye todas las deducciones, retenciones e impuestos de Ley o reglamentarios. Además, habitualmente los pagos se han realizado por cuotas, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales).

8. SUPERVISIÓN:

A través del contrato se designará un supervisor(a) para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del presente contrato y tendrá facultades de supervisión y verificación de las actividades encomendadas y su cumplimiento.

9. GARANTÍAS:

Conforme con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde con lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO:


El concepto de riesgo en la contratación estatal, se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios, que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Los riesgos estimados de la presente contratación se encuentran contemplados en el Anexo – Matriz de riesgo y en los Estudios y Documentos Previos.

11. PERFIL DEL CONTRATISTA:

En el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes entidades. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal salvo los respectivos al ejercicio de la misma profesión (si la tuviere).


La determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, las cuales constan en la verificación de formación, competencias y habilidades y en el certificado de idoneidad remitida por la correspondiente subgerente, las cuales forman parte integrante del presente proceso.


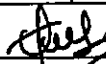

Por lo anterior, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, requiere contratar una persona natural, que desarrollará las actividades objeto del contrato, quien deberá cumplir con la idoneidad y experiencia requerida conforme a los lineamientos que la ley disponga para ejercer actividades como PROFESIONAL. Para lo cual se valorará la hoja de vida, verificando concretamente su idoneidad a través de la formación académica y/o experiencia, lo anterior para satisfacer la necesidad del servicio y lograr el cumplimiento de las metas y productos del proyecto de inversión denominado "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".


| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

En cumplimiento de la Guía para la elaboración de Análisis del Sector GEES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP CCE), y dado que se trata de un proceso de selección de Contratación, cuya naturaleza del objeto, forma de pago y servicios a ser adquiridos, no representan mayor complejidad, se realizó el presente estudio de manera sucinta, pero que refleja la situación de este sector en la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el mes de marzo de 2025.


DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

| | |
|---|--|
| Proyectó: Angie Alejandra Escobar Murillo - Abogada Contratista | Firma:  |
| Revisó: Ana Fernanda Astudillo Ortiz - Abogada Contratista | Firma:  |
| Revisó: Juan Sebastian Canizales Bedoya - Contador Contratista | Firma:  |

| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | PA-FO-240-002 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

Área solicitante: FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Responsable del área solicitante: DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ

Información proyecto de inversión:

| Nombre del proyecto | Código de Registro Banco de Proyecto | Rubro | Tipo de Recursos |
|---|--------------------------------------|---|------------------|
| "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" | 1-301-019-25 | 2.3.2.02.02.009.430100 1.96590.301.30102.110 | INVERSIÓN |

Dando cumplimiento a lo determinado por el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a realizar el estudio y documentos previos para determinar las condiciones de un proceso por la modalidad de contratación directa y del contrato a suscribir.

Este proceso de selección y el contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. El presente estudio previo contiene los elementos generales definidos en el Manual de Contratación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, y en los términos del Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, donde en su artículo 1 modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015".


1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Justificación:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 209, ibidem, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | PA-FO-240-002 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

En concordancia con lo anterior, en el artículo 305 de la Constitución Política se prevé que, al Gobernador, se le atribuye dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, en desarrollo de tal finalidad la misma Carta Política, en el artículo 113 de la Constitución Política establece que los organismos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Dando alcance a las disposiciones constitucionales, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala: "(...) *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".


En virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, es un Establecimiento Público del Orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte del Sistema Nacional del Deporte y está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del Artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Fue creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, y tiene como principales objetivos el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, niveles y estamentos sociales del Valle del Cauca. Además, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley 489 de 1998, debe adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Lo anterior, en pro de amparar el derecho fundamental al deporte de todos los individuos, pues tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional de Colombia dicho derecho (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas

Mediante Acuerdo 007-2024 del 04 de diciembre de 2024, le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2025, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto,

| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | PA-FO-240-002 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia 2025.

Que, mediante Resolución IND-SG-0071 del 31 de enero de 2024, aclarada por la Resolución IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la Gerencia General delegó a las subgerencias del Instituto asumir y desarrollar todas las etapas de planeación y estructuración precontractual y postcontractual de los procesos de contratación.


El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, tiene previsto en el marco de los objetivos el de fortalecer los procesos institucionales para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, por lo que requiere adelantar la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia, a la ejecución de los proyectos estratégicos de la entidad y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

Que, la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo tiene como objetivo principal establecer mecanismos que permitan lograr la participación de los ciudadanos en programas relacionados con la recreación, la Educación Física y el aprovechamiento del tiempo libre, promocionando activamente la práctica y el fortalecimiento de la vocación deportiva recreativa en los diferentes niveles de competencia, y en cumplimiento de ello requiere que se adelanten actividades relacionadas con el proyecto de inversión denominado "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona natural que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para fortalecer el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona cumpla con el siguiente perfil académico y condiciones de experiencia:

| Circular Interna No. 005-2024 del 07 de Marzo del 2024. | | | |
|---|---|--|--|
| ROL | MISION DEL ROL | PERFIL | EXPERIENCIA |
| COORDINADOR ZONAL | Implementar las acciones de seguimiento, evaluación, control y retroalimentación de los programas y proyectos que se van a ejecutar, teniendo en cuenta los compromisos establecidos para el territorio que le ha sido asignado, acompañando en actividades logísticas, comités de trabajo, reuniones y/o asesorías | Título Profesional en carreras afines a la educación física, deportes, ciencias del deporte, entrenamiento deportivo, recreación, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Ciencias Empresariales | 6 Meses de experiencia laboral en proyectos sociales, deportivos y/o recreativos, de acuerdo a las especificaciones técnicas del programa asignado |

NOTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se adelantará a través de la modalidad de Contratación Directa, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia según lo señalado anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en la tabla de honorarios, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | PA-FO-240-002 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

Nota Aclaratoria: Tener en cuenta que cualquier variación a la tabla de honorarios deberá ser sustentada y avalada técnicamente por cada subgerente. Por lo anterior, una vez verificado el cumplimiento del perfil requerido por el Instituto, y aun cuando un contratista cumple con un perfil mayor, se contratará conforme a la necesidad y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el(la) candidato(a) a considerar, en todo caso el(la) candidato(a) no podrá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2. Descripción de la Necesidad:

La presente contratación es necesaria debido a la importancia del personal para el cumplimiento del proyecto estratégico de la entidad, así como también los diferentes perfiles que puedan brindar desde su experiencia el apoyo al desarrollo de las actividades enmarcadas para cada rol. Por ello, es indispensable la contratación del personal que cumpla con los estándares solicitados en cada perfil y que cuenten con la capacidad para llevar a cabo los objetivos planteados por la entidad.

De acuerdo con el inciso 3, del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se justifica la contratación de prestación de servicios de más de una (1) persona con el mismo objeto y obligaciones, de diferentes niveles, para que cada uno, según la complejidad de los asuntos que le sean asignados, apoye a la subgerencia.

En consecuencia, es necesaria la contratación de un(a) PROFESIONAL EN DEPORTE, para que preste sus servicios en la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, con el fin de ejecutar las actividades encomendadas, facilitando el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Descripción del objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO COORDINADOR ZONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"


2.2. Sujeción al Plan Anual de Adquisiciones: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, para la vigencia 2025.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos, según el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), a saber:

| Segmento | Familia | Clase | Código |
|--|---|--|----------|
| 80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 80110000 Servicios de recursos humanos | 80111600 Servicios de personal temporal | 80111600 |

La codificación descrita anteriormente está conforme al acuerdo del estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, expedida por la Agencia Nacional de la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Para mayor ilustración se puede revisar la guía mencionada en el siguiente link:

| | | | |
|--|---|-----------------|---------------|
|  INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | PA-FO-240-002 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>

2.4. Plazo de ejecución:

Para desarrollar la gestión, el plazo estimado será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de Julio del 2025, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Valle del Cauca.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio contractual, el Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, adelantará la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a: **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

3.3. Justificación de la Modalidad de Selección:

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión la normatividad legal vigente permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

3.4. Fundamentos jurídicos:


- o Ley 80 de 1993.
- o El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- o El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que INDERVALLE ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000), presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Circular Interna No. 005-2024 del 07 de Marzo del 2024. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | PA-FO-240-002 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

| Nro. CDP o vigencia futura | Fecha de CDP o vigencia futura | Subgerencia | Valor en letras | Valor en números |
|----------------------------|--------------------------------|---|--|------------------|
| 1207 | 6 de marzo de 2025 | SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO | DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE | \$ 17500000 |

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Conforme lo expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6.1. Criterios de Verificación:

No aplica.

6.2. Criterios de Ponderación:

No aplica.


6.3. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica.

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones del Contratista.

7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción, reinducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE. 2. Participar y apoyar al CONTRATANTE, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato, le comunique el CONTRATANTE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de cumplimiento de pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales), certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE. 8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su


| | | | |
|--|---|----------|---------------|
|  <p>INDERVALLE</p> | <p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</p> | CÓDIGO | PA-FO-240-002 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

actividad. 9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE. 10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el manual de contratación de la entidad vigente y lo establecido en el estatuto anticorrupción. 11. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. 12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 13. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 14. Reportar a INDERVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 15. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades, competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-. 17. Entregar al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subgerencia Administrativa y Financiera (SAF), los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

7.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista realizará las siguientes actividades: 1. Realizar seguimiento continuo a la calidad de la prestación del servicio por parte de los monitores tanto técnica como administrativamente según la dirección técnica del programa lo designe. 2. Evaluar el impacto de las actividades, recopilando datos y retroalimentación para mejorar continuamente los programas. 3. Evaluar las necesidades técnicas de la zona y trabajar en estrategias para el desarrollo y mejora continua. 4. Asistir a la difusión de temas transversales programados por la dirección técnica del programa asignado. 5. Apoyar la articulación con los entes territoriales y acciones internas del programa asignado y demás requerimientos técnicos y administrativos que le haga la dirección técnica y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual. 6. Desarrollar acciones de visibilización y posicionamiento del programa asignado según la dirección técnica lo establezca. 7. El contratista se compromete a masificar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto del deporte, educación física y la recreación del Valle del Cauca Indervalle y la Gobernación del Valle del Cauca en programas deportivos relacionados con el objeto misional del instituto a través de redes y plataformas digitales que el contratista disponga. 8. Elaborar informes de carácter cualitativo y cuantitativo según el proceso evolutivo de las intervenciones realizadas. 9. Diseñar, implementar y orientar herramientas de caracterización según el perfil profesional. Los demás servicios de apoyo que se requieran en atención al objeto contractual. 10. Ejecutar las actividades contractuales que le sean asignadas por la entidad, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como medio para cumplir con la actividad contractual cuando así se requiera. Para ello deberá disponer de los recursos tecnológicos necesarios y entregar el producto de la actividad encomendada en el tiempo solicitado por el supervisor, responderá por la integridad, seguridad y confidencialidad de la información de la Entidad de la que pueda hacer uso en ejecución de cualquier actividad desarrollada. 11. Cumplir los requisitos que establece el sistema de Gestión integrado en todas y cada una de sus actuaciones.

7.2 . Obligaciones de INDERVALLE.

Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el

| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | PA-FO-240-002 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista en cinco (05) cuotas iguales por un valor de tres millones quinientos mil pesos m/cte. (\$3.500.000), cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales), y que presentó el informe solicitado.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1. Supervisión:

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar, la Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, o quien haga sus veces, atendiendo aspectos de su formación, experiencia y responsabilidades frente al cargo desempeñado, durante todo el desarrollo contractual deberá ejercer acciones de seguimiento, control y verificación, se designará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento del Valle del Cauca.

Así las cosas, la supervisión estará a cargo de DAYRA FAISURY DORADO/GOMEZ en su calidad de Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Subgerencia que adelante el proceso de contratación.

9.2. Interventoría:


"No Aplica":

10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, respecto del proceso de selección y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que traían los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, considerará que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

Riesgo Económico: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el CONTRATISTA.

Riesgos Sociales o políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume el CONTRATANTE, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | PA-FO-240-002 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

Riesgo de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el CONTRATISTA.

Adicionalmente, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, ha detectado otros riesgos y su forma de mitigarlos a través de Matriz de Riesgos, de la cual se dejará constancia en documento Anexo No.2 – Matriz de Riesgos, que hace parte integral de este.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, ya que este contrato será por cuotas parciales una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, o la entrega de los bienes o productos.

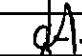
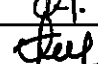
Lo anterior, amparado –además- en lo dispuesto el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, prevé: "(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No Obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

12. ANEXOS.

- Anexo No. 1 - Análisis del Sector
- Anexo No. 2 - Tabla Matriz Estimación de Riesgos

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el mes de marzo de 2025.

| Cargo | Nombre | Firma y Aprueba |
|--|----------------------------|---|
| SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO | DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ |  |

| | |
|---|--|
| Proyectó: Angie Alejandra Escobar Murillo - Abogada Contratista | Firma:  |
| Revisó: Ana Fernanda Astudillo Ortiz - Abogada Contratista | Firma:  |



Handwritten scribbles or marks.

Handwritten scribbles or marks.

| N° | General | Interno | Ejecución | Operacional | Descripción del evento y de las obligaciones contractuales | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Probabilidad | Impacto | Valorcación | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | ¿Fecha estimada en que se completa el tratamiento? | ¿Cómo se realiza? | Periodicidad |
|----|------------|---------|-----------|-------------|--|------------------------|--|--------------|---------|-------------|-----------|------------------------------------|--|--|--|--|--------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | El contratista no logra atender a necesidad de la entidad | Medio | Contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad | Firma del acta de inicio | Hasta la liquidación del contrato | A través del seguimiento del contrato por parte del supervisor | Permanente |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Retrasos en la ejecución contractual | Alto | Entidad - Contratista | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | Entidad - Contratista | Ejecución del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Permite en la ejecución del contrato, emitir órdenes de suspensión de la ejecución del contrato en la ejecución del contrato | Permanente |
| 3 | General | Externo | Selección | Operacional | Contratación en el marco de los requisitos, rubros del contrato y disponibilidad de recursos y recursos. | Medio | Contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad | Selección del contratista | Antes durante y después del cumplimiento de la ejecución | Control en la selección de planeación de planeación y contractual | Permanente |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Regulatorio | Las diferencias en la información física o digitalizada, genera irregularidades e inconsistencias en los contratos, que pueden generar dificultades en el proceso de contratación. | Medio | Entidad | 1 | 2 | 3 | Baja | Si | Entidad | Antes de la Firma del acta de inicio | Hasta la liquidación del contrato | Permanente validación y verificación de los documentos contractuales. | Permanente |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operativo | El contratista no solicita la modificación de los términos de referencia contractual | Medio | Contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad | Firma del acta de inicio | Hasta la liquidación del contrato | A través del seguimiento del contrato por parte del supervisor | Permanente |
| 6 | General | Interno | Selección | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista | Medio | Contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad | Firma del acta de inicio | Hasta la liquidación del contrato | A través del seguimiento del contrato por parte del supervisor | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---------|---------|------------|-------------|--|---|---|---|-------|----------|---|---|---|---|-------|----|----------------------|--------------------|-----------------------------------|---|------------|
| 7 | General | Interno | Consejería | Operacional | Riesgo respecto al cumplimiento de la publicación de contratos en el SECCP | 4 | 4 | 5 | Alto | Entidad | Establecer mecanismos de control y seguimiento a contrato una vez firmado por las partes, para que el contrato se ejecute y garantice la publicación. | 1 | 2 | 5 | Medio | No | Entidad - Supervisor | Firma del contrato | Hasta la liquidación del contrato | A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante | Permanente |
| 8 | General | Interno | Consejería | Operacional | Difusión de información registrada en el Sistema SICO | 1 | 2 | 5 | Medio | Entidad | Establecer mecanismos de control y seguimiento a contrato una vez firmado por las partes, para que el contrato se ejecute y garantice la publicación. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad | Firma del contrato | Hasta la liquidación del contrato | A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante | Permanente |
| 9 | General | Interno | Consejería | Operacional | Uso de la plataforma SICO para el proceso de contratación en la entidad | 1 | 1 | 2 | Bajo | Entidad | Establecer mecanismos de comunicación desde la invitación para garantizar el uso de la plataforma SECCP-IL | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad | Firma del contrato | Firma del contrato | A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante | Permanente |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Incumplimiento del proceso de licitación adjudicado por el Instituto y regulado por el Gobierno Nacional | 4 | 4 | 5 | Alto | Contrata | A través de la supervisión en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | Entidad - Supervisor | Ejecución | Hasta la liquidación del contrato | A través del contrato y seguimiento del contrato por parte del supervisor | Permanente |



300-13-4-407-2025

Santiago de Cali, Marzo del 2025

Doctora
ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Gerente

ASUNTO: Solicitud inicio de proceso de contratación para la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.

Cordialmente me permito presentar la necesidad de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, para adelantar contratación mediante suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo. Teniendo en cuenta los puntos que a continuación se detallan:

1.- El Instituto tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones la realización de un proceso de contratación en el marco de la actividad "Realizar programas de recreación, actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario"

2.- En el Banco de Programas y Proyectos de INDERVALLE, se encuentra inscrito:

Proyecto de Inversión: "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

A continuación, se relaciona la información de la persona a contratar:

| NOMBRE | CEDULA | OBJETO | VALOR CONTRATO |
|-------------------------------|---------------|---|----------------|
| LUIS ALEJANDRO VALLES ORDOÑEZ | 1.143.872.714 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO COORDINADOR ZONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" | \$ 17.500.000 |

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de Julio del 2025, desde la suscripción del acta de inicio o según corresponda de acuerdo al caso en particular.



En consecuencia, para dar cumplimiento a los fines de la SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, se requiere establecer mecanismos que permitan lograr la participación de los ciudadanos en programas relacionados con la recreación, la Educación Física y el aprovechamiento del tiempo libre, promocionando activamente la práctica y el fortalecimiento de la vocación deportiva recreativa en los diferentes niveles de competencia.


Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Atentamente,

DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

Proyectó: Angie Alejandra Escobar Murillo - Abogada Contratista

Firma:

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AUTORIZACIÓN CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/PROCESO MINIMA CUANTIA PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL | CÓDIGO | PE-FO-220-123 |
| | | VERSIÓN | 3 |
| | | APROBADO | 13-DIC-2024 |

LA SUSCRITA GERENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICAN:

Que el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, requiere contratar la prestación de servicios en la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.


Que, en consecuencia:

Se autoriza la contratación de: LUIS ALEJANDRO VALLES ORDOÑEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.: 1143872714, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

| Inversión (X) | Funcionamiento () |
|---|---|
| "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" | |
| Nombre del contratista | LUIS ALEJANDRO VALLES ORDOÑEZ |
| Modalidad | Contratacion Directa |
| Objeto | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO COORDINADOR ZONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" |
| Valor | DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000) |
| Plazo | treinta y uno (31) de Julio del 2025 |

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las áreas competentes destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AUTORIZACIÓN CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/PRÓCESO MINIMA CUANTIA PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL | CÓDIGO | PE-FO-220-123 |
| | | VERSIÓN | 3 |
| | | APROBADO | 13-DIC-2024 |

postcontractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

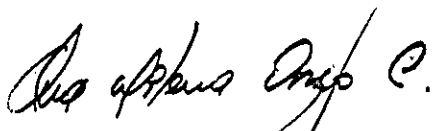
De acuerdo con la delegación recibida, cada Jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley y la normatividad interna vigente.

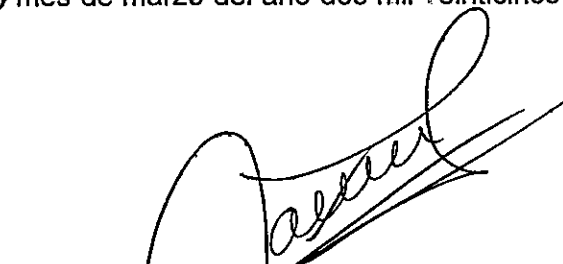
También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

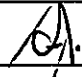
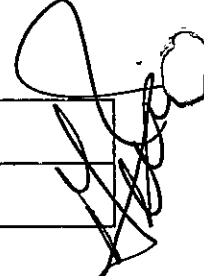
Si esta autorización no es utilizada durante el mes de expedición, se entenderá automáticamente revocada y el proceso contractual no se considera autorizado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


ANA MILENA OROZCO CAÑAS
 GERENTE


SANDRA PATRICIA OSPINA VALENCIA
 SECRETARIA GENERAL

Consecutivo de Autorización No. **1069**

| | |
|--|--|
| Elaboró: Angie Alejandra Escobar Murillo - Abogada Contratista | Firma:  |
| Revisó: Maira Alejandra Cabrera Valencia - Asesora Gerencia | Firma:  |



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código PA-FO-350-001

Versión 2

Aprobado 18/OCT/23

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INFORMACIÓN GENERAL

| | | | | |
|-------------------|------------------------------------|----------------|-------------------|---------------------------------------|
| DEPENDENCIA | SUB FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO | | TIPO PPTO | GENERAL |
| TIPO DE GASTO | INVERSIÓN | | TIPO DE SOLICITUD | REGULAR |
| Nro. AUTORIZACION | 1069 | AUTORIZADO POR | Gerencia | FECHA AUTORIZACION 4 de marzo de 2025 |

CONCEPTO (Descripción de la Actividad a Ejecutar)

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS COMPLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO COORDINADOR ZONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

| RES | CÓDIGOS RUBROS | NOMBRES RUBROS | VALOR |
|-------|---|--|------------|
| 30121 | 2.3.2.02.02.009.4301001.9 6590.301.30102.110 | Realizar programas de recreación, actividad fisica, deporte formativo y deporte social comunitario | \$17500000 |
| | | | |
| | | | |

VALOR TOTAL

| EN NÚMEROS | EN LETRAS |
|------------|---|
| \$17500000 | DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. |

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (INVERSIÓN)

| | |
|--------------|--|
| 1-301-019-25 | CONSOLIDACION DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACION, Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA |
|--------------|--|

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA OTRO SÍ

| | | | |
|----------------------------|--|--------------------------|--|
| Nro. Contrato | | Ultima Fecha Final Contr | |
| Identificación Contratista | | Valor Inicial Contrato | |
| Nombre Contratista | | Valor Adiciones | |
| | | Valor Total Contrato | |

| | |
|---------------------------|---|
| Firma ORDENADOR DEL GASTO | |
| Nombre: | DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ |
| Cargo: | SUBGERENTE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO |
| Elaborado por: | LEYLA ANDREA GOMEZ |
| Revisado por: | LEYLA ANDREA GOMEZ |



PRESUPUESTO

06 MAR 2025

RECIBIDO

Hora: 12:29 PM
Firma: [Signature]



1000
1000
1000
1000
1000



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y
LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO: 1207

Fecha: 06/03/2025

Vencimiento: 30 Días

Dependencia: FOMENTO

Certifico disponibilidad por valor de \$ 17,500,000.00

(DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML

| RUBRO | NOMBRE | C.COSTOS | VALOR |
|---|---|----------|---------------|
| 2.3.2.02.02.009.4301001.96590.301. 30102.110 | Realizar programas de recreación. actividad física. deporte formativo y deporte social comunitario. | FOMENTO | 17,500,000.00 |

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO COORDINADOR ZONAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" (AUT-1069)

JIFFF OFICINA DE PRESUPUESTO




INDERVALLE
REGISTRADO
PRESUPUESTO

ELABORADO POR: YENSY NOGALES PINO

APROBADO POR: Fabian Valverde Correa



| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE) SISTEMA DE GESTIÓN INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA | CODIGO | PA-FO-220-105 |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | APROBADO | 08/11/2021 |

Santiago de Cali, Marzo del 2025.

Señor
 LUIS ALEJANDRO VALLES ORDOÑEZ
 Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De manera atenta lo invito a presentar propuesta para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales conforme a la Ley 80/1993, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015, para que de apoyo al proyecto denominado: "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

PERFIL REQUERIDO: Persona Natural con Título Profesional en carreras afines a la educación física, deporte, ciencias del deporte, entrenamiento deportivo, recreación, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Ciencias Empresariales y 6 Meses de experiencia laboral en proyectos sociales, deportivos y/o recreativos, de acuerdo a las especificaciones técnicas del programa asignado.


DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio a INDERVALLE, es desde la firma del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de Julio del 2025.

VALOR OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del contrato asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000) valor que Indervalle pagara al Contratista como se estipule en la minuta del contrato.

El proponente debe remitir con su propuesta los documentos de orden jurídico que se relacionan a continuación, los mismos debe dirigirlos al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE" y presentarlos en la SUB. DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, ubicada en la carrera 36 Nro. 5b3-65 oficina 302 de Santiago de Cali y/o en medio magnético a través del sistema de información que la entidad designe.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Propuesta De Prestación De Servicios.
- Hoja De Vida Del Sigep Actualizada.
- Fotocopia Cédula Ciudadanía Legible.
- Fotocopia Libreta Militar Legible Homb Men 50 Años.
- Rut Actualizado Actividad Económica Requerida.
- Tarjeta Profesional (si Aplica).

| | | | |
|--|--|-----------------|---------------|
|  INDERVALLE <small>Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</small> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE) SISTEMA DE GESTIÓN INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA | CODIGO | PA-FO-220-105 |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | APROBADO | 08/11/2021 |

- g. Certificado Vigencia Antecedentes Tarjeta Profesional.
- h. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios.
- i. Certificados Experiencia Laboral.
- j. Certificación de afiliación AFP Vigente Independiente – Administradora Fondo de Pensiones.
- k. Certificación de afiliación EPS Vigente Independiente -Entidad Prestada de Salud.
- l. Examen Médico Ocupacional Decreto 1072 De 2015.
- m. Certificación Cuenta Bancaria.
- n. Régistro De Proveedor En Secop II Pantallazo.
- o. Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés.
- p. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General).
- q. Antecedentes Fiscales (contraloría General De La República).
- r. Sistema De Reg. Nac. Medidas Correctivas (policía - Multas).
- s. Antecedentes Penales (policía).
- t. Consulta De Inhabilidades – Policía Nacional Ley 1918 de 2018
- u. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

INDERVALLE a través de la Subgerencia respectiva, verificará por medio de la plataforma SIDD y expediente físico, que el proponente cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para que la propuesta sea admitida, de lo contrario podrá ser rechazada.

Aceptada la propuesta se le informará al proponente para la firma y legalización del contrato.

Atentamente,


DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ

Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

Elaborado por: Angie Alejandra Escobar Murillo - Abogada Contratista

Revisado por: Ana Fernanda Astudillo Ortiz - Abogada Contratista 